

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL**Estudio al Proyecto de Ley número 195 de 2018 Senado “Por medio de la cual se amplía el término de prescripción de la acción y de la sanción de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales”**

Proyecto de Ley número 195 de 2018 Senado “Por medio de la cual se amplía el término de prescripción de la acción y de la sanción de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales”	
Autores	Senador Roy Barreras
Fecha de Presentación	6 de Noviembre de 2018
Estado	Pendiente designar ponentes en Senado
Referencia	Concepto 41.2018

En ejercicio de sus funciones, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, adelantó el día 13 de noviembre de 2018 el examen al Proyecto de Ley número 196 de 2018 Senado “Por medio de la cual se amplía el término de prescripción de la acción y de la sanción de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales”. En ese orden, a continuación se procede a exponer las consideraciones y observaciones que se hicieron al mismo.

1. Objeto y Contenido del Proyecto de Ley

De acuerdo con el texto del proyecto y su exposición de motivos, la iniciativa busca aumentar a 30 años el término prescriptivo de la acción penal para aquellos delitos cometidos en menores de edad y que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual, descritos en los artículos 205, 206, 207 y 208, contados a partir del momento en que la víctima cumple su mayoría de edad. Además, establece que el término de prescripción de la sanción penal será de 20 años, salvo que la pena fijada sea superior.

De esta manera, se trata de un proyecto de ley que cuenta con tres (3) artículos incluido el de su vigencia, así:

- El artículo 1 busca modificar el artículo 83 del Código Penal, al aumentar el término prescriptivo de la acción penal a treinta (30) años contados a partir de que la víctima cumpla su mayoría de edad, para aquellos delitos cometidos en menores de edad y que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual descritos en los artículo 205, 206, 207 y 208.
- El artículo 2 busca modificar el artículo 89 del Código Penal Colombiano, adicionando un inciso tendiente a establecer el término de prescripción de la sanción penal en un mínimo de 20 años, salvo cuando la pena impuesta sea superior.
- El artículo 3 establece la vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

2. Observaciones Político-Criminales al Proyecto de Ley bajo examen

Teniendo en cuenta que el proyecto en estudio tiene un idéntico contenido y nomenclatura que el Proyecto No. 196 de 2018 Senado, el cual fue objeto de estudio por este Comité Técnico en el concepto 38.2018, por medio del cual se emitió concepto negativo, y no existiendo variación alguna en las condiciones fácticas o jurídicas, este Comité determina mantener todas las consideraciones políticas criminales enunciadas en dicho concepto.

Por lo expuesto, el Consejo Superior de Política Criminal, en cumplimiento de las funciones designadas en el decreto 2055 de 2015, emite concepto desfavorable a la iniciativa legislativa.

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA CRIMINAL

Leonardo Calvete Merchán

Director de Política Criminal y Penitenciaria
Secretaría Técnica Consejo Superior de Política Criminal

Elaboró: Dirección de Política de Criminal y Penitenciaria-Secretaría Técnica CSPC
Aprobó: Consejo Superior de Política Criminal